Pz. del Ayuntamiento, s/n
Madridejos (Toledo) 45710
Tlf. 925460016
JGL

Expediente n.º: 4249/2022 (685/2022)
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas. Resolución de Recurso y corrección de errores materiales.
Convocatoria de creación de una bolsa de trabajo de un Técnico del Área Social del Centro de la Mujer de Madridejos, como personal laboral temporal

ANUNCIO

Mediante la presente, se hace público anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de 25 de agosto de 2022, del tenor literal que sigue y a resultas de la aprobación definitiva del acta:

"7.1.- EXP.- 685/2022 (4249/2022). RESOLUCIÓN RECURSO A LA BAREMACIÓN DEFINITIVA PARA LA FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO DEL AREA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE MADRIDEJOS Y CORRECCION DE ERRORES MATERIALES.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a del área social del centro de la mujer de Madridejos, para atender necesidades temporales y urgentes del centro de la mujer de Madridejos, como personal laboral temporal.

Visto que mediante decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2022 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose ambas en los lugares previstos en la convocatoria.

Realizado el proceso selectivo y vista la propuesta definitiva de la relación de aspirantes y su baremación que ha sido emitida por el Tribunal Calificador, en anuncio de 24 de junio de 2022.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de Julio de 2022 se acordó la resolución de alegaciones/recursos y se dispuso la formación de la bolsa de trabajo con la relación de aspirantes propuestos/as por el Tribunal calificador.

*Dentro del plazo establecido, se ha presentado un recurso por Dña. Esther López Suárez, con DNI ***78224X, en fecha 19 de julio de 2022, numero de registro 4782/2022, por la que se insta la revisión de la baremación obtenida por el solicitante.*

A requerimiento de la Alcaldía, con fecha de 3 de agosto de 2022, se emitió informe jurídico sobre la procedencia y admisión a trámite del recurso de alzada, habiéndose emitido informe de tribunal de selección el 4 de agosto de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FECHA DE FIRMA: 06/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
NOMBRE: JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27001AEFC641C364EA4

PRIMERO.- *El artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.*

Añade el apartado 2.a) del mismo artículo que ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones del Pleno, los Alcaldes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En nuestro caso, en virtud de Decreto de Alcaldia de 27 de junio de 2019, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras, "En materia de personal: La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno. Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo."

SEGUNDO.- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su artículo 121 y siguientes el recurso de Alzada.*

TERCERO*.- En aplicación del artículo 118 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, no se ha dado audiencia a los/as interesados/as, al no alegarse nuevos hechos o documentos diferentes a los que ya obran en el expediente.*

CUARTO. - *Como se ha indicado anteriormente, con fecha de 4 de agosto de 2022, se ha emitió informe por el Tribunal de Selección sobre los motivos de fondo del recurso de alzada, el cual sirve de base a los efectos de la motivación necesaria.*

QUINTO. *El recurso de alzada presentado por la interesada solicita la revisión de su puntuación obtenida en la baremación de méritos, en base a las siguientes consideraciones:*

- La interesada presento junto con la instancia al proceso selectivo, documentación acreditativa de poseer una titulación superior de Máster universitario sobre una materia susceptible de valoración, no obstante, el tribunal estimo que el titulo no se encontraba homologado ni acreditado por organismos o centros oficiales, según lo establecido en el Anexo I de las bases, no obstante, en los documentos adjuntos al recurso, se acompañan documentos acreditativos de la homologación del título por un centro oficial.

- La interesada solicita que la experiencia laboral que ha desarrollado en la administración publica le sea valorada con una puntuación de 0,20 por mes (acreditada en la Administración Pública, organismos oficiales, centros de la mujer/RRAA o de similar naturaleza y finalidades, en igual puesto al convocado), en lugar de con la puntuación de 0,10 puntos por año (otras experiencias profesionales acreditas en la Administración o en entidades privadas, en otros puestos de trabajo diferentes al convocado, aunque de naturaleza similar, relacionados con el mismo).

SEXTO. *La interesada presento en tiempo y forma, alegaciones a la baremación provisional del procedimiento, en la que se solicitó la modificación de la puntuación obtenida en el concurso, por idénticos motivos a los expuestos en el presente recurso de alzada, no obstante, la interesada no adjunto la documentación acreditativa de la homologación del Máster universitario por organismo o centro oficial.*

NOMBRE: JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 06/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27001AEFC641C364EA4

Examinadas las bases propuestas de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019, tras un breve debate y por unanimidad de sus miembros, ***ACUERDA***

PRIMERO. Desestimar el recurso de alzada presentado por Dña. Esther López Suárez, en base a los siguientes:

Sin perjuicio de que este recurso no es una vía para una segunda resolución de alegaciones, se procede a dar respuesta a lo alegado por la recurrente:

Si bien existe jurisprudencia que estima que los méritos aportados en un proceso selectivo pueden ser subsanados con posterioridad a la fase de presentación de estos, siempre y cuando se trate de méritos cuya documentación se aportó en tiempo y forma, en este caso, se trata del plazo establecido para la presentación de la instancia, la que permite subsanar el defecto en la presentación de los méritos debió acompañarse en la fase de alegaciones, según indica el artículo 118 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reza lo siguiente:

> *"No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Tampoco podrá solicitarse la práctica de pruebas cuando su falta de realización en el procedimiento en el que se dictó la resolución recurrida fuera imputable al interesado."*

En cuanto a los méritos profesionales alegados por la interesada, las funciones del puesto convocado, que se encuentran expuestas en el artículo 2 de las bases, se tratan de las mismas que se encuentran definidas por la instrucción 2/2019 del instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para el área social de los centros de la mujer de la región.

Según la citada instrucción, los objetivos de Los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha se caracterizan por una actuación integral que garantiza la aplicación de la perspectiva de género en la intervención multidisciplinar que se desarrolla en todo el territorio. Su finalidad es coordinar e impulsar medidas que posibiliten alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la desaparición de las situaciones de discriminación hacia las mujeres. Todo ello en condiciones necesarias para actuar contra la violencia de género.

La experiencia profesional desarrollada por la interesada en instituciones públicas, lo ha sido en la Fundación Socio Sanitaria de Castilla-La Mancha y en Servicio de Salud mental del SESCAM, tanto la naturaleza como la finalidad de la Red de Centros de la Mujer, son distintas a las de las experiencias acreditadas por la interesada, considerando estas últimas de naturaleza y finalidad sanitaria, por todo lo anterior, la puntuación obtenida no sufre variación.

SEGUNDO*. Apreciado error material en el anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de 7 de julio de 2022, por el que se proceder a la formación de bolsa de trabajo del puesto ofertado, consistente en la omisión de la modificación de puntuaciones tras la fase de alegaciones, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se corrige la relación de aspirantes incluidos/as en la bolsa de trabajo, de acuerdo con la resolución de las alegaciones y de los recursos presentados, resultando incluidos*

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 06/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27001AEFC641C364EA4

en la bolsa de trabajo los siguientes aspirantes:

PUESTO	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GÓMEZ-CARREÑO CARREÑO, SUSANA	29,73
2º	MATEOS-APARICIO GONZÁLEZ-ALBO, MARÍA ELENA	27,21
3º	LÓPEZ DÍAZ-MINGO, LAURA	24,2
4º	LÓPEZ SUÁREZ, ESTHER	24
5º	RODRÍGUEZ DE LA RUBIA GASSOL, ANA	21,82
6º	ESCODA MARTÍNEZ, MÓNICA	20,94
7º	TORRIJOS CORTÉS, LUISA MARÍA	19,93
8º	CÓRDOBA ORTEGA, CARLOS RAIMUNDO	19,79
9º	VALDEPEÑAS TORRES, BLASA	19,01
10º	GÓMEZ AGUILERA, LORENA	18,94
11º	OCÓN MUELA, BEATRIZ	18,58
12º	CAÑADILLA SÁNCHEZ, DOLORES	18,57
13º	SOTOS LOMAS, EDUARDO	17,55
14º	YUSTE CESTEROS, SILVIA	16,6
15º	DE LA GUÍA INIESTA, MARÍA ISABEL	16
16º	MARTÍN-SERRANO SÁNCHEZ-MANJAVACAS, Mª ROSA	14,42
17º	GALERA CAMPO, FÁTIMA	13,8
18º	SÁNCHEZ CAMINO, VICTORIA	13,27
19º	ROMERAL MORALEDA, JULIA	13,23
20º	MORENO JAREÑO, MONTSERRAT	13,19
21º	RUÍZ ARPÓN, EVA	12,25
22º	VACAS PALOMINO, MARÍA DEL HENAR	11,18
23º	SEGURA RAMÍREZ, MARÍA JOSÉ	10,66
24º	PÉREZ-BUSTOS PANADERO, CARMEN MARÍA	10,14
25º	CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	9,73
26º	MONTALVO RIVAS, ANA	9,64
27º	CRIADO MAESO, BEATRIZ	9,02
28º	VELASCO PEREDO, RUTH	9
29º	ARAQUE DÍAZ DE LOS BERNARDOS, ANA BELÉN	8,93
30º	CASANOVA GALLEGO, CELIA	7,42
31º	AROCO JUÁREZ, CARMEN	7,35
32º	BRASERO BARREIRA, MIRIAM	6,19
33º	MORA GALÁN, MÓNICA	6,18
34º	MARTÍN CASTELLANOS, SILVIA MARÍA	5,92
35º	RODRÍGUEZ GÓMEZ, NOELIA	5,47
36º	CABEZUELO TÉBAR, ROCÍO	5,41

NOMBRE: JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 06/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27001AEFC641C364EA4

Pz. del Ayuntamiento, s/n
Madridejos (Toledo) 45710
Tlf. 925460016
JGL

37º	ROMERO SANTOS, PATRICIA	5,17
38º	RUÍZ ARENAS, NURIA	4,79
39º	APARICIO UNGRÍA, JESÚS	4,68
40º	RODRÍGUEZ GARCÍA, ESTER	4,62
41º	BENITO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	4,31
42º	DUQUE MARROYO, GREGORIA	3,86
43º	MARTÍN CRESPO, PATRICIA	3,78
44º	CONTRERAS NIEVES, MARÍA LOURDES	3,76
45º	MINGORANCE PÉREZ, ROSA MARÍA	3,54
46º	ALCOBENDAS CASTILLO, ROSANA	3,48
47º	PULGAR LÓPEZ, YOLANDA	3,37
48º	LARGO DE LA CRUZ, ESTEFANÍA	3,16
49º	LÓPEZ GALLEGO, ELENA	3,1
50º	TENDERO DOMÍNGUEZ, ANDREA	2,56
51º	JIMÉNEZ ALCAÑIZ, ESMERALDA	2,5
52º	MARTO MORENO, OLIVIA	2,05
53º	RENE RODRÍGUEZ, LAURA	1,9
54º	RODRÍGUEZ RUÍZ, ANA NERINA	1,75
55º	DIEGO RABOSO, LIDIA	1,73
56º	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, LORENO	1,6
57º	MOSET HERNÁNDEZ, BELÉN	1,33
58º	APARICIO ZABALLOS, MARÍA DEL CARMEN	1,31
59º	LOZANO ARIAS, CLARA	1,3
60º	ROMERO CALCERRADA, VERA	1,28
61º	SANTACRUZ GALLEGO, RUBÉN	1,2
62º	GARCÍA RODRÍGUEZ, MIRIAM	1
63º	LARA MARQUINA, DAVID	0,61
64º	TORRIJOS CRUZ, ALBA MARÍA	0,6
65º	HIDALGO MANSILLA, PILAR	0,6
66º	PATIÑO GÓMEZ-CHACÓN, LETICIA	0,46
67º	PATÓN BRUNO, MIRIAM	0,31
68º	ORTEGA ROMERO, MIRIAM	0
69º	PRIVADO CANO, ANA MARÍA	0
70º	SAMANIEGO DE LA CRUZ, SONIA	0
71º	GARCÍA-MORENO CANO, CRISTINA	0
72º	GONZÁLEZ DE LA AEJA QUINTANILLA, CRISTINA	0
73º	GUIJARRO RODRÍGUEZ DE DIEGO, MARÍA	0
74º	MORENO CID SUÁREZ, SORAYA	0

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 06/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27001AEFC641C364EA4

info@madridejos.es - www.madridejos.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Madridejos

Pz. del Ayuntamiento, s/n
Madridejos (Toledo) 45710
Tlf. 925460016
JGL

En Madridejos, en la fecha indicada al margen

Contra la presente Resolución, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

NOMBRE: JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 06/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27001AEFC641C364EA4